



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241-2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 20 JUN 2018 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 716-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, llevada a cabo el 14 de Abril del año en curso, en donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, el Gerente General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda; se adjunta el expediente de acuerdo al acta;

OFICIO Nº 123-2018-GR PUNO/PPR. Solicitud de autorización para iniciar acciones legales por la presunta comisión de delito de omisión de funciones en agravio del Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional Puno, en contra de Jovet Mizael Ticona Mamani y los que resulten responsables; por la no entrega de bienes a la actual responsable de la Oficina de Almacén Benilda Coaquira Mamani.

La documentación que incluye el Memorando Nº 716-2018-GR PUNO/GGR consta de treinta y uno (31) folios más los actuados en cinco (05) folios.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Memorando Nº 716-2018-GR PUNO/GGR, OPINIÓN LEGAL Nº 254-2017-GR PUNO/ORAJ. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de treinta y seis (36) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL